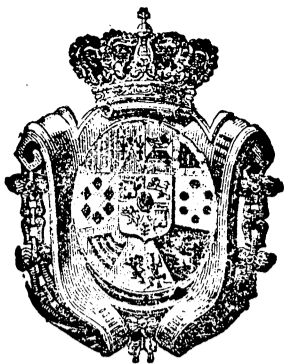


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 2879.

DOMINGO 28 DE AGOSTO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolución de 23 del actual se ha servido S. A. el Regente del Reino aprobar la propuesta formada por el inspector general de infantería, con arreglo al reglamento, para la provisión de los empleos de tres comandantes y ocho segundos comandantes que han resultado vacantes en los cuerpos de la propia arma, y corresponden al ascenso por elección; en su virtud han sido promovidos los consultados en primer lugar de las ternas respectivas, y se expresan á continuación:

D. Francisco de Paula Monasterio, coronel graduado, segundo comandante del regimiento de Soria, núm. 9, á comandante del segundo batallón del mismo cuerpo.

D. Félix Camarasa, teniente coronel graduado, segundo comandante del núm. 25, á comandante del primer batallón del núm. 29.

D. Jaime Travesa, teniente coronel graduado, segundo comandante del núm. 14, á comandante del tercer batallón del núm. 20.

D. José Preus, teniente coronel graduado, capitán del número 26, á segundo comandante del segundo batallón del número 10.

D. Juan Cruz Larrondo, teniente coronel graduado, capitán del núm. 19, á segundo comandante del tercer batallón del mismo cuerpo.

D. Miguel Miranda, teniente coronel graduado, capitán del núm. 16, á segundo comandante del primer batallón del núm. 25.

D. Francisco Javier David, teniente coronel graduado, capitán del núm. 11, á segundo comandante del segundo batallón del núm. 14.

D. Matias Matos, teniente coronel graduado, capitán del núm. 3, á segundo comandante del tercer batallón del núm. 4.

D. José Pérez, teniente coronel graduado, capitán del número 3, á segundo comandante del segundo batallón del número 9.

D. Francisco Suárez, comandante graduado, capitán del número 29, á segundo comandante del segundo batallón del núm. 7.

D. Francisco Scher, capitán del núm. 20, á segundo comandante del núm. 25.

Por resolución de 26 del actual, y á propuesta del direc-

tor general del cuerpo de E. M., se ha servido S. A. el Regente del Reino destinar á los puntos que se expresan á los gefes y oficiales del mencionado cuerpo que á continuación se manifiestan:

Al primer distrito militar al capitán D. Juan Travillo, comandante graduado.

Al sétimo, al primer comandante D. Joaquín Zayas, teniente coronel graduado, y al capitán agregado al cuerpo Don Carlos de Frídrich, comandante graduado.

Al undécimo, al teniente coronel D. José María Mathé, coronel graduado, y al capitán D. Juan Carlos Emilio; habiéndose servido disponer al mismo tiempo que el capitán Don Diego del Cerro, comandante graduado, continúe en esta corte con el cargo de archivero de los EE. MM. de los ejércitos afectos á la dirección general.

Por resolución de 26 del actual, y á propuesta del inspector general de caballería, se ha servido S. A. el Regente del Reino reemplazar en el tercer escuadrón del regimiento de Numancia, 14 de caballería, á D. Angel Rucoba, comandante supernumerario del mismo.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

S. A. el Regente del Reino, conformándose con la propuesta de la junta de Almirantazgo, se ha servido nombrar segundos profesores médicos-cirujanos de la armada á los profesores D. Joaquín Giraldez y Rodríguez y D. José Muñoz.

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

#### Segunda seccion.—Circular.

Siendo frecuentes las dudas que ocurren en las aduanas habilitadas para el comercio de importación del extranjero sobre la admisión y despacho de géneros con mezcla de algodón, y deseando esta dirección evitar las vejaciones y perjuicios que por efecto de ello se causan, así al comercio de buena fe, como á la Hacienda pública, ha acordado se haga entender á los administradores de las referidas dependencias, que como consecuencia de lo dispuesto por el artículo adicional de la ley de aduanas vigente, continúan permitidos todos los géneros con mezcla de la expresada materia, cuya introducción estaba autorizada por el arancel antiguo y demas órdenes particulares expedidas hasta el 9 de Julio del año próximo pasado, las cuales deben tenerse presentes por las aduanas

para proceder con arreglo á ellas en los casos que ocurran; en el concepto de que por igual razón á la indicada son y deben considerarse prohibidos los que de dicha clase lo eran en la citada fecha.

Todo lo cual participa á V. S. la dirección para su inteligencia, conocimiento de las oficinas é inserción en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia del comercio, dando desde luego aviso del recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1842.—Agustín Fernández de Gamboa.—Sr. intendente de la provincia de.....

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Por orden de S. A. el Regente del Reino, transmitida por el Sr. Ministro de Hacienda con fecha 26 del actual, se previene á esta dirección que se anuncie una anticipación de 40 millones de reales á pagar con los productos líquidos de los azogues que se extraigan de las minas de Almadén, en su consecuencia, para dar cumplimiento á lo mandado, se observarán las reglas siguientes:

1ª Durante el término de 30 dias se admitirán en esta dirección las proposiciones que en pliegos cerrados se la dirijan, para interesarse en parte ó en todo de los 40 millones de reales que se piden anticipados.

2ª El dia 27 de Setiembre próximo de doce á una se abrirán estos pliegos á presencia del público por una junta presidida por el director del Tesoro, y compuesta de los contadores generales de Valores y Distribución, acompañados del asesor de la superintendencia de Hacienda.

3ª La proposición ó proposiciones que se hayan hecho se remitirán al Gobierno al dia siguiente con la censura de la misma junta, para la resolución que estime mas acertada á los intereses públicos.

4ª Los 40 millones de reales han de ser entregados al Tesoro en efectivo metálico por mensualidades anticipadas, es decir, que á los ocho dias de verificarse el contrato se ha de hacer la primera entrega y las sucesivas cada mes, á contar desde el mismo dia. Servirá de tipo para la adjudicación el menor número de mensualidades y mayor modicidad de intereses.

5ª La dirección general del Tesoro expedirá delegaciones á la orden de los que hagan la anticipación y á cargo del tesorero de la caja nacional de

## FOLLETIN.

### TEATROS.

Desde nuestro último artículo háñse ejecutado en los de esta coronada villa cinco funciones nuevas, casi todas con sus silvas correspondientes, pues parece que vuelven los tiempos en que, según decía Larra, comedia y silva son cosas tan inseparables como difunto y cadáver.

Primeramente llegaron á Madrid dos bajos, de cuyos nombres no queremos acordarnos: el uno de los bajos, era bajo: el otro bajo era alto: el bajo bajo, no cantaba de bajo, sino de demonio, el bajo alto parecía una gran cosa al lado de su compañero. Prestáronse estos mal aventurados, según nos han dicho, á cantar gratis per amore en obsequio de la Sra. Villó; y como en este pícaro mundo no puede hacerse un favor sin que le salga á uno á la cara, si bien nunca recibieron menos dinero que esa noche, tampoco en otra alguna habrán recibido mas silvidos (1). Lo chistoso que hubo fue que el peor, el bajo bajo, creyó de buena fe las palmadas huecas que por la platea retumbaban, y en el duo de Marino Faliero, que para cantarlo á sotto voce es preciso echar los pulmones, apretó de tal modo, que con sus espantosos y atronadores gritos superaba coros, orquesta y la silva del mil personas. ¡Oh Lablache! tú

(1) Despues de escrito este artículo hemos sabido que recibieron dinero. Del mal el menos: una silva que se cobra equivale á un cordial despues de una pesadumbre.

que te crees la primera voz de Europa, ven á Madrid y quedarás confundido.

Concluyó el concierto, y pareció que nos quitaron un peso del corazón: despues supimos que eran gentes á quienes llevaban á Zaragoza, y ya no nos admiró el desconcertado concierto que nos dieron: á quienes tenemos lástima ahora es á los pobres aragoneses.

Ejecutose poco despues en el Príncipe una pieza titulada *Trapiondas por bondad*, arreglada á nuestra escena por Don Antonio Maria Segovia. Esta comedia, larga de suyo, es mucho mas larga aun en la traducción, de forma que resulta interminable. Ha sido traducida en Paris, y si el traductor ha tenido que costear el porte del manuscrito, es fijo que con dificultad le habrá alcanzado el dinero que la producción le haya producido. El argumento de esta ligera obrita es tan embrollado como inverosímil: relúcese á las tribulaciones de un hombre á quien por ser tan complaciente como los bajos del concierto de la Sra. Villó, le sucede lo mismo que á aquellos. Vienen á esconderse en su casa dos mugeres casadas, y le comprometen con sus maridos, que entran luego á romperle el alma. Llega un calavera, y por dar una cita en casa agena, desbarata la boda del hombre bonachon, á quien le suceden otros mil azares por su hombría de bien, siendo el último de todos el de ser silvado por condescendiente, como á los bajos de marras... Moral de la pieza, que para evitar *trapiondas* no se puede tener bondad. Sonaron al concluirse algunas palmadas, gracias al desempeño por parte del Sr. Luna.

La casa deshabitada es un baile que se representa en el Circo con el teatro deshabitado. Principia por una pantomima en que uno sale con traje á lo Luis XV, dos á la antigua italiana, y una señora con vestido blanco del dia, delantall y za-

patos con galgas, lo mismo que cualquiera modista de la calle de la Montera.

En la decoración nueva, que no es buena, se ven varios mascarones de figuras muy feas: un burlon que habia á nuestro lado nos preguntó con socarronería si eran los retratos de las figurantes de la compañía. Luego se baila un pas-de-deux regular y otro bueno: estos fueron aplaudidos; pero ni dos pas-de-deux constituyen un baile, ni Dios le llama al Sr. Masini por el camino de acompañeros. Sentimos que una dirección poco acertada malogre los esfuerzos del empresario de este teatro, que se afana tanto por complacer al público. Una prueba de esto es el ajuste de la señorita Franco, que ayer anunciómos, y que puede ser tan útil á la compañía de ópera. Aho á lo que nos parece indispensable es un buen tenor.

*Un Quinto y un Párvulo* es una producción trasparente de esas que nuestros vecinos los franceses llaman *vaudevilles* y nosotros los descendientes de Pelayo *sainetes*: por aquí podrá formar el lector una idea de su importancia: tiene alguna analogía con el titulado *los Parvulitos*, y como el Sr. Guzman estuvo menos animado que otras veces, la pieza se oyó con frialdad, y tuvo un éxito poco feliz.

*Un rapto* es una comedia en tres actos, francesa tambien: eso es de ene. Si algun alma caritativa hubiese cometido un rapto con los ejemplares de ella, y no los hubiera vuelto á ver la empresa, mucho habria ganado el público. Hay allí un conde malo que se disfraya y tira al blanco con los villanos para ganar un abrazo que da á una que es novia de otro: hay un Luis XV que lo representa el mismo que noches pasadas hizo de Luis XIV, y entre los dos Luises ni hablan cuatro palabras, ni dicen cosas que valgan la pena de oírse: hay un plómico que sube á un tejado, y al cual sin duda deben tomar-

Amortizacion, á pagar con los productos líquidos que dea los azogues despues de satisfechos los que estan pendientes por la suma de 16.500,000 reales, la cual será satisfecha de los productos del próximo año minero.

6.<sup>a</sup> Si se verifica la anticipacion quedarán sin negociarse y se amortizarán las últimas ocho series de los billetes creados por la ley de 29 de Mayo último.

Madrid 28 de Agosto de 1842.—P. A. D. D. G., Gonzalo de Cárdenas.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El gefe político de Toledo, en comunicacion que dirige á este ministerio con fecha 23 del actual, desmiente la noticia dada por algunos periódicos sobre la aparicion en el partido de Illescas de una partida de ladrones compuesta de 50 hombres montados.

Dice que no puede haber tenido otro origen que el de haberse visto en el partido de Torrijos cierto número de caballos pertenecientes al ejército, los cuales estarían tambien en algunos puntos del de Illescas; porque ni los alcaldes han dado parte alguno al gobierno político, ni los comandantes de destacamentos al comandante general, ni las muchas personas que desde el 15 han ido de diferentes puntos á la feria de Toledo sabian nada acerca de tal aparicion de malhechores.

Concluye el gefe político diciendo que en aquella provincia se disfruta de completa tranquilidad; que las comunicaciones no han dejado de estar expeditas ni un momento; que el tránsito de los viajeros ha sido continuo y sin accidente alguno, y que confía permanecerá el país en el mismo estado.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 17 de Agosto.

El principal asunto que ocupa la atencion general en este momento es el de los alborotos que ha habido en los distritos manufactureros, y cuyo caracter es cada vez mas alarmante. Sin embargo, el gran movimiento de las tropas y la adopcion de algunas medidas enérgicas bastarán para intimidar á los amotinados y disipar las reuniones.

Con todo, no debemos disimular que esta agitacion de las clases obreras no es una agitacion pacífica, pues hace frente á la fuerza armada y presenta todo el caracter de una formidable liga. El Gobierno, segun parece, ha comprendido perfectamente su posicion, pues envia contra estas masas insurreccionadas, no agentes de policia ni constables, sino regimientos y artillería. Ha sido nombrado el duque de Wellington general en gefe de todas las fuerzas del reino. Es difícil prever hasta donde llegará el movimiento, y cuanto tiempo podrán subsistir los obreros sin trabajar, causando seguramente asombro el que no hayan concluido sus débiles recursos, sobre lo cual se hacen diversas conjeturas.

Una diputacion de Sheffield ha tenido esta mañana una conferencia con sir J. Graham en el ministerio de lo Interior. El objeto de la diputacion era el de prevenir al muy honorable baronet que se temian alborotos en aquella ciudad manufacturera, y al propio tiempo pedir apoyo y proteccion al Gobierno. Se han enviado dos inspectores de la policia metropolitana al Lancashire. Reina la mayor actividad en todos los departamentos públicos para estar dispuestos á dar auxilio y proteger cualquier punto que por desgracia lo necesite. Diariamente llegan partes de los distritos en donde han estallado alborotos. Hace algunos días que la division de policia A está dispuesta á marchar al paraje que se le designe.

(Morning-Chronicle.)

En todos los alborotos ocurridos en Staffordshire ha tenido una activa intervencion un hombre llamado Cooper, cartista

de Leicester. Cuando Cooper arenga á la muchedumbre, esta se muestra mas atrevida y emprendedora. (Id.)

Esta mañana ha habido frecuentes comunicaciones entre el duque de Wellington, nuevo general en gefe de las tropas, y sir James Graham, Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior. Se dice que varios refuerzos han recibido orden de dirigirse al norte, y que otros estan en camino de Birmingham por consecuencia de las alarmantes noticias que se han recibido hoy. Las tropas han pasado una gran parte de la noche sobre las armas. (Sun.)

En este momento se halla reunido en Manchester el número de tropas que sigue: 70 hombres de la artillería Real montada; 40 id. de la de á pie; 500 hombres del tercer batallón de granaderos; 700 del regimiento núm. 58 de infantería; 600 del núm. 60 de carabineros; 300 del primero de dragones, que todos componen una fuerza de 2210 hombres, dos obuses y cuatro piezas de á 6.

Los obreros han detenido cerca de Burslem la diligencia y cuantos carruajes encontraban, exigiendo una contribucion de los viajeros. (Morning-Herald.)

Feargus O'Connor ha llegado esta mañana á esta ciudad: todavia no se ha mostrado al público.

(Manchester-Courier.)

Nos escriben de Leeds que un escudron del 17 de lanceros ha sido atacado por un populacho furioso en el momento en que iba custodiando algunos presos. Dos lanceros han sido heridos, y el oficial que mandaba el escudron ha tenido la hoja de su sable roto.

#### FRANCIA.

Paris 20 de Agosto.

El Emperador de Rusia se muestra inflexible con los dueñistas. Dos oficiales del ejército ruso, Príncipes uno y otro, se han batido en un duelo, habiéndose encontrado á uno de ellos muerto. El Emperador ha privado de su grado al que ha sobrevivido, y mandado que sirva como simple soldado hasta que haga alguna accion brillante contra el enemigo. Al propio tiempo ha hecho borrar de la lista del ejército el nombre del difunto. (Const.)

Escriben de Eisenach con fecha 19 del corriente al Diario de Frankfurt:

El pueblo de Tawbach, cerca de Gotta, ha quedado ayer despues de medio dia casi enteramente destruido por un incendio, el cual se ha propagado con la mayor rapidez. De 500 casas que habian en dicho pueblo, apenas han quedado 50, y á la salida del correo todavia no se habia conseguido extinguir el incendio. (Id.)

Leemos en los periódicos de la tarde de Londres.

La ciudad de Windsor se ha puesto en alarma por la noticia de que se habia hallado un hombre oculto en una habitacion cerca de los departamentos de la nodriza y los hijos de S. M. Se decia que este hombre estaba armado. Hé aquí el hecho.

El lunes en la noche entre nueve y diez se encontró á un hombre sentado en uno de los bancos de la antecámara de los lacayos, á muy poca distancia de la escalera que conduce á los aposentos particulares de S. M. Este hombre, que tendrá como 50 años y toda la apariencia de un obrero, ha debido ser visto antes de llegar al sitio en que se le encontró; llevaba un paquete que contenía una camisa, un par de zapatos y un baston en la mano. Ha declarado que entró en el palacio de las deas de un garzon. Se le ha conducido á Londres para interrogarle. El portero al verlo entrar creeria que era alguno de los obreros empleados en las obras interiores. Pidió un vaso de

agua con mucha serenidad cuando compareció ante el conde de Liverpool, intendente de palacio.

Hubo necesidad de emplear algunos esfuerzos para decidirle á ir al tribunal de policia; él hubiera preferido pasar la noche en el banco.

Este individuo ha sufrido un largo interrogatorio en el ministerio del Interior; se le ha hecho examinar por un médico: es hombre de una talla regular; su cutis bastante negro, como el de cobre que está expuesto continuamente á los rayos del sol. Se le ha condenado á la casa de correccion de Totill Fleds. Nada se ha visto de peligroso ni sospechoso en su persona; ni nada que toque á tory, whig ó cartista. Si tenia alguna intencion al introducirse en Windsor, seguramente no sería la de cometer ningun acto de traicion. (Debats.)

El Ministro de Hacienda en Bélgica acaba de presentar á las Cámaras un proyecto de ley relativo á un nuevo empréstito de 35.500,000 francos para los trabajos de caminos de hierro y carreteras. (Id.)

#### CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del dia 20 de Agosto.

PRESIDENCIA DE MR. SAUZET.

Desde las doce menos cuarto las tribunas se veian invadidas por los espectadores.

A las doce y cuarto se abre la sesion. Mr. Thiers está conversando algunos instantes con el Sr. Presidente.

Queda aprobada el acta de la anterior.

El banco de los Ministros le ocupa el de relaciones extranjeras; á la una menos diez minutos aun no habian empezado los debates.

La orden del dia es la discusion del proyecto de ley sobre Regencia.

Mr. de Gasparin tiene la palabra: El incidente que me habia obligado á tomar la palabra está ya tan lejos de nosotros, que no creo deba insistir en presentar mis observaciones. Las explicaciones tan terminantes, tan constitucionales de Mr. de Lamartine me han satisfecho plenamente. Renuncio por tanto la palabra.

Mr. Thiers es llamado á la tribuna. El honorable Diputado pide no usar de la palabra hasta que haya pasado un momento. (Suspension de algunos instantes.)

Vuelve á ser llamado á la tribuna Mr. Thiers. Sin embargo permanece este en su asiento. (Reclamaciones y murmullos.)

Mr. Thiers sube al fin á la tribuna. (Profundo silencio.) Parece esperar que todos los Diputados esten en sus respectivos asientos.

He menester, dice, de toda la indulgencia de la Cámara. Jamás me he visto en posicion tan grave y delicada. Hoy no es la ocasion ni de despertar nuestras rencillas ni preguntarme por qué estoy en esos bancos. No sé si algunas veces el interes del país ha podido ser mal comprendido por mí; pero mis convicciones han sido siempre sinceras. Así que por penosa que parezca en este momento mi posicion, vengo á apoyar al Gobierno y combatir aquel lado de la Cámara. (Saliendo la izquierda.)

Señores, soy profundamente monárquico; he votado el derecho hereditario de los Pares, y nunca me lo echaré en cara. He combatido por el orden amenazado: hoy el interes de la monarquía está en cuestion, y lo defenderé.

En esta circunstancia no he titubado un solo instante en venir á cumplir con mi deber; y empezaré por refutar las palabras de un orador que ha ido á buscar una extrana alusion en la posicion del Principe de Galles. Señores, no ha habido en Francia ningun Principe de Galles que haya disfrutado de una popularidad peligrosa, y lo que pasó en Inglaterra nada tiene de comun con lo que vemos entre nosotros.

Dejando pues á un lado todos esos recuerdos históricos que no tienen relacion alguna con nuestra situacion, diré que la ley, sea cual fuere, con tal que esté conforme con la Carta, con nuestros instintos, y no con nuestros intereses de partido, debe votarse. Para los hombres que quieren conservar, y no hay, me parece, en la Cámara mas que hombres que quieran conservar, ya procuren mejorar, ya deseen una direccion diferente, para esos, digo, no há lugar á balancear. En cuanto á mí, señores, no aspiro mas que á satisfacer mi razon, mi pensamiento nada ha hecho de que pueda sonrojarme.

le por gorrion, aunque es algo mayorcito, cuando le tiran un escopetazo: luego quiere él volverle las tornas al que se le tiró, y va á matarle, cuando sale la chica gritando y el Rey gruñendo; y el conde que viola de intencion el mandamiento de no codiciar la muger del prójimo, se queda con un palmo de hocico; su soberano le echa un sermonecito..... dicen los comparsas que viva el Rey.... silva el público, y á los pocos instantes empieza el holero: báilale cuatro muchachas bonitas, y esto desarruga la frente á los espectadores, que de tan mal humor quedaron.

En resumidas cuentas, las cinco funciones reunidas tienen tan poquisima importancia como este artículo.—P.

#### DOMINACION INGLESA EN EL INDOSTAN.

Impresiones de un viajero.

(Continuacion.)

La India, que en otro tiempo recibia de la Europa los metales preciosos en cambio de sus mercancías, se ve obligada á soltar estos continuamente. Se sabe que una parte considerable del dinero que se sacaba de las minas de América era llevado al Asia por varios conductos, y venia á parar al Indostan. Por otro lado una multitud de embarcaciones indias, holandesas, inglesas ó portuguesas iban anualmente á llevar los productos del Indostan á Pegás, Tanasserim, Siam, Ceilan, Achem, Macassar, á las Maldiva, á Mozambique &c., y traian en cambio á la India mucho oro sacado de estos diversos países. Una parte del dinero que traian los ho-

landeses del Japon venia tarde ó temprano á parar al Indostan, y no volvia á salir; porque aunque necesitase este país cobre, clavo, nuez moscada y canela que le enviaban los holandeses desde el Japon, las Molucas, Ceilan y Europa, y aunque la Inglaterra vendiese á la India su plomo, la Francia, la Persia y la Arabia sus caballos, la China su almidón y su porcelana, las islas de Bahrem sus perlas, el Cabul sus frutas &c., sin embargo, el dinero se quedaba en el paso, porque los comerciantes recibian en cambio artefactos, por tenerles esto mejor cuenta que llevarse el dinero. Así el Indostan habia venido á ser un abismo que se tragaba una gran parte del oro de la Europa y de Asia. La Inglaterra ha hallado medio de agotar una mina tan fecunda sin emplear la menor parte de ella en monumentos ó en objetos de utilidad pública. Todo lo que posee la India en este género pertenece á sus príncipes indígenas; la compañía no ha abierto un pozo, ha hecho un estanque, cortado un canal, construido un puente que no sirva sino para el paso de las tropas; y con todo esto suele ser una obra tan efimera que es menester empezar á componerla al año siguiente.

Las obras de los indios, como las de los romanos, eran gigantescas y parecian hacerse para una eternidad. Las de los ingleses son generalmente muy mezquinas; los únicos caminos que se han construido son los de Bombay y Calcuta, que vienen á unirse en Delhi. Son impracticables para los carruajes en la estacion de las lluvias, porque solo estan empedrados en parte.

En cuanto á las escuelas inglesas establecidas en Calcuta, Madrás, Bombay, Agra, Delhi, Benarés, á las que envian sus hijos los *babus* (indios ricos) y los *sercars* (corredores de cambio), son por lo general mas perjudiciales que otra cosa, y

no sirven mas que para formar amanuenses para los tribunales de justicia, ó pedantes que con el tiempo son una plaga para sus compatriotas. Los elementos de instruccion que se enseñan en ellas son la gramática, el latín y una geografía mutilada. ¿De qué han servido todas aquellas misiones, aquellas escuelas anabaptistas, luteranas ó católicas? Únicamente para hacer ver su impotencia. Solo despues de haberse ocupado en mejorar la posicion física del individuo, se debia de tratar de su posicion moral; el hombre que tiene hambre, que tiene frio, que sufre, pide ante todo alimentos, vestidos y los medios de subvenir á sus necesidades. En un país en que hay tanto desgraciado, en vano se buscaría un hospital civil, un solo establecimiento de beneficencia; solamente los soldados y los empleados del Gobierno tienen algun derecho á su caridad. La influencia tan decantada de las misiones, es nula; no tienen mas prosélitos que niños muy jóvenes comprados por los misioneros, y que vuelven á la religion de sus padres luego que tienen mas edad.

Es menester decirlo, los cristianos no son mas caritativos ni mas humildes que los de Brahma, Confucio ó Mahomat. ¿A qué fin predicar el ayuno á unos hombres cuyos padecimientos habrian quizá hecho vacilar á nuestros mártires? ¿Estará bien que prediquen la humildad unos hombres que necesitan palanquines, carruajes y un sin fin de criados? He asistido al servicio divino en los templos de Serampora, Benarés, Ludiana, Delhi y Simlah, y no he visto indio que estuviese allí para recoger la palabra del Señor, ninguna voz que interrumpiese la del sacerdote, á no ser el eco de las bóvedas. Se predicaba en desierto.

Si se quisiera que las misiones religiosas extendiesen y consolidasen su influencia en el país, era necesario que el Gobier-



niña, en la sala de la direccion; no admitiéndose como licitadores sino á los que acrediten su capacidad y presenten fador abonado.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.**

Relacion de las fincas del clero secular que estan consideradas como correspondientes al Estado, con arreglo á la ley de 2 de Setiembre último, y segun las relaciones pasadas á las oficinas por la junta inspectora de dichos bienes, las cuales se ponen en venta.

**PROVINCIA DE CADIZ. (Continuacion.)**

**Hermandad de San José de id.**

- 134. Una parte de casa en id., calle de Meleros, núm. 4. Renta 600 rs.
  - 135. Un almacen en id., calle de Durango. Renta 96 rs.
- Cofradía de Animas de id.**
- 136. Una casa en id., calle de Jesus de los Milagros, número 12. Renta 1080 rs.
  - 137. Otra en id., dicha calle, núm. 16. Renta 560 rs.
  - 138. Otra en id., calle de los Conejitos, núm. 2. Renta 720 rs.
  - 139. Otra en id., calle del Postigo, núm. 20. Renta 720 reales.
  - 140. Una parte de casa en id., calle de Santa Clara, número 14. Renta 360 rs.

**Cofradía del Cármen en id.**

- 141. Una casa en id., calle Moros, núm. 10. Renta 480 reales.
- 142. Una accesoría en id., id. id.

**Capilla de nuestra Señora de los Milagros de id.**

- 143. Una casa en id., calle Meleros, núm. 5. Renta 720 reales.

**Hermandad de la corona de San Francisco de id.**

- 144. Una casa en id., calle Cruces, núm. 51. Renta 1260 reales.
- 145. Otra en id., calle del Postigo, núm. 27. Renta 780 rs.

**Orden tercera de San Francisco de id.**

- 146. Una casa en id., calle del Pozuelo, núm. 51. Renta 300 rs.
- 147. Otra en id., dicha calle, núm. 52. Renta 1080 rs.
- 148. Otra en id., calle Conejitos, núm. 4. Renta 360 rs.
- 149. Tres salas en id., calle Pozuelo, núm. 43. Renta 360 rs.
- 150. Una casa en id., calle de la Yerba, núm. 24. Renta 540 rs.
- 151. Otra en id., calle de las Cruces, núm. 85. Renta 1440 rs.
- 152. Otra en id., dicha calle, núm. 86. Renta 2160 rs.

**Cofradía del Buen Pastor, Jesus Sacramentado y San Joaquin, en el Puerto de Santa María.**

- 153. Una casa, calle de la Rosa, núm. 11, en id. Renta 720 rs.
- 154. Otra en id., dicha calle, núm. 12. Renta 600 rs.
- 155. Otra en id., dicha calle, núm. 32. Renta 240 rs.

**Ermitea de la Piedad de id.**

- 156. Una casa en id., contigua á la ermitea. Renta 480 rs.

**Ermitea de nuestra Señora de los Remedios de id.**

- 157. Una casa en id., calle del Pozuelo. Renta 480 rs.

**Beneficiados de la iglesia mayor de id.**

- 158. Una casa, calle de la Zarza, núm. 8. Renta 1780 reales.

**Fábrica de la iglesia mayor de id.**

- 159. Una casa corral, en id., calle Rivera, núm. 29. Renta 4520 rs.
- 160. Una casa en id., calle Misericordia, núm. 27. Renta 1224 rs.
- 161. Otra en id., dicha calle, núm. 26. Renta 960 rs.
- 162. Otra en id., calle de la Arena, núm. 26. Renta 1260 rs.
- 163. Otra en id., calle Luna, núm. 34. Renta 1352 rs.
- 164. Otra en id., calle Mostaza, núm. 2. Renta 480 rs.
- 165. Otra en id., calle Palacios, núm. 41. Renta 720 rs.
- 166. Otra en id., calle Nevería, núm. 28. Renta 1200 rs.

**Cofradía de San Pedro de id.**

- 167. Una casa calle de la Cueva, núm. 6. Renta 752 rs.

**Cabildo eclesiástico de Sevilla.**

- 168. Una casa cilla, plaza de la Herreria. Renta 3600 rs.

**Cofradía de nuestra Señora del Cármen en San Fernando.**

- 169. Una casa en San Fernando, calle Real, núm. 108. Renta 600 rs.

**Fábrica de la iglesia parroquial de San Fernando.**

- 170. Una casa en San Fernando, calle del Vicario viejo, núm. 4. Renta 360 rs.

**Cabildo catedral de Cádiz.**

- 171. Una casa en San Fernando, calle de San Eduardo, núm. 9. Renta 1248 rs.

**Capilla de los Milagros en el Puerto de Santa María.**

- 172. Una casa en San Fernando, calle de la Trinidad, número 2. Renta 452 rs.

**Fábrica de la iglesia parroquial de Santiago de Medina-Sidonia.**

- 173. Una casa y accesoría en Medina, calle de Llanete de Pina. Renta 576 rs.

**Fábrica de la iglesia mayor parroquial de id.**

- 174. Una cuarta parte de molino llamado Abeancos, en Medina. Renta 720 rs.
- 175. Otra id. llamado Badalejo, en id. Renta 600 rs.
- 176. Dos casas cantareras con un horno y almacen en id., camino de la Fuente clíca. Renta 1104 rs.

**Fábrica de dicha iglesia y de la de Santiago de id.**

- 177. Una casa en id., calle de la Loba. Renta 1260 reales.

**Cofradía de la Concepcion y Soledad de id.**

- 178. Una casa en id., calle de San Agustin. Renta 720 reales.

**Cofradía de Animas de la iglesia mayor de id.**

- 179. Una casa en id., calle de Boorgues. Renta 1224 reales.
- 180. Otra id., calle de San Francisco. Renta 1200 rs.

**Cofradía de Animas y Santísimo en la parroquia de Santiago en id.**

- 181. Una casa en id., calle de San Francisco. Renta 264 reales.
- 182. Otra id. en id., calle Santa Catalina. Renta 264 rs.
- 183. Una parte de casa en id., calle del Herrete. Renta 1140 rs.
- 184. Una casa arruinada en id., calle del Palmar. Renta 06 rs.
- 185. Una vivienda en id., calle Picota. Renta 84 rs.

**Cofradía de Jesus Nazareno en la parroquia de Santiago de id.**

- 186. Una casa en id., calle del Torreón. Renta 936 reales.

**Cofradía de Animas de Vejer.**

- 187. Una accesoría en Vejer, plaza de Isabel II, número 78. Renta 480 rs.
  - 188. Una casa en id., calle Manzan, núm. 47. Renta 1128 reales.
  - 189. Dos habitaciones en id., dicha calle. Renta 456 reales.
  - 190. Una id. en id., calle de Jesus.
  - 191. Otra en id., plazuela de la Hoya. Renta 192 rs.
  - 192. Otra en id., calle de la Cruz. Renta 216 rs.
- (Se continuará.)

**Ateneo de Madrid.**

Esta corporacion celebra junta general el día 30 del corriente mes á las nueve de la noche.  
Lo que se avisa á los Sres. socios para que se sirvan asistir.—El secretario general, F. Alvarez.

**Para la Habana, con escala en Puerto-Rico, solo para dejar pasajeros, si reuniere suficiente número.**

La hermosa fragata paquete española *Primera de Cádiz*, alias la *Rosa*, forrada nuevamente en cobre, su capitan el teniente de navio de la Armada nacional D. José Villalba, dará la vela el 15 de Setiembre próximo sin falta con la carga y pasajeros que hasta entonces reuna, los que recibirán el esmerado trato que tiene acreditado.  
Se despacha en Cádiz por D. Plácido Garcia, calle de Comedias, núm. 25.

**BOLSA DE MADRID.**

**Cotizacion del día 26 de Agosto á las dos de la tarde.**

**EFFECTOS PUBLICOS.**

- Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
- Titulos al portador del 5 por 100, 26½ con 11 cupones al contado: 26½, ½ y 26½ á 60 d. f. vol. con 11 cupones.
- Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
- Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
- Titulos al portador del 4 por 100, 00.
- Idem id. del 5 por 100, 21½, ½ y 21½ á v. f. vol.: 21½, ½, 21½ id. á prima ½ por 100.
- Cupones llamados á capitalizar, 00.
- Vales Reales no consolidados, 00.
- Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
- Idem sin interes, 00.
- Acciones del banco español de San Fernando, 00.

**CAMBIOS.**

- |                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Londres, á 90 dias, 37½.       | Granada, 1½ d.       |
| Paris, 16-5 pap.               | Málaga, 1 id.        |
|                                | Santander, par. pap. |
| Alicante, par.                 | Santiago, 1 din. d.  |
| Barcelona á ps. fs., ½ din. d. | Sevilla, ½ á 1 id.   |
| Bilbao, ½ pap. b.              | Valencia, par.       |
| Cádiz, 1 d.                    | Zaragoza, ½ d.       |
| Coruña, 1 id.                  |                      |
- Descuento de letras á 6 por 100 al año.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lustru, ministro honorario de la audiencia de Valladolid, y juez

de primera instancia en esta capital, se cita y emplaza á las parientes de D. Francisco Perez Villalon que tengan derecho á percibir las rentas correspondientes á las memorias fundadas por el mismo para dotacion de aquellas, á fin de que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en dicho juzgado y escribanía de D. Santiago Manuel de Albóniga á usar del traslado que se las ha conferido de la demanda instaurada por parte de Doña Maria Rosa, Doña Francisca y Doña Ines Romero Espinosa, sobre que se declare pertenecerlas en posesion y propiedad los bienes de la fundacion; pues de no hacerlo se dará á los autos el curso correspondiente, y las parará perjuicio.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Prado.—Ignorándose la habitacion que en esta corte ocupa D. Juan Ruiz Cobos, y hallándose demandado en dicho juzgado por D. Rafael Montenegro para la satisfaccion de un pagaré de 19 duros, se le cita por medio del presente anuncio á fin de que concurra á la celebracion del juicio de conciliacion, asociado de un hombre bueno, bien sea por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, el día 31 de los corrientes y hora de las nueve de su mañana, en la audiencia del señor alcalde constitucional interino D. Juan Ranero, que la tiene en la plaza de la Constitucion, casa de la Panadería, portales del peso; en inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

D. José de Poveda, benémerito de la patria, juez de primera instancia de esta capital y su partido por S. M. que Dios guarde &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos y á cada uno de los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia de la Santa Cruz de esta ciudad fundó el coronel D. Juan de Ahumada, para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, parezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de procurador con poder bastante; en la inteligencia de que si lo hicieren se les administrará justicia, y de no les parará el perjuicio que hubiere lugar en las diligencias que se estan instruyendo sobre adjudicacion de dichos bienes conforme á la ley vigente á peticion de Doña Maria del Pilar y Doña Ignacia Osorio.

Dado en Salamanca á 20 de Agosto de 1842.—Poveda.—Por mandado de S. S., Pedro Lucas Bellido.

**SUBASTAS.**

Ayuntamiento constitucional de Valencia.—El ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha dispuesto, conforme lo acordado por la Excm. diputacion provincial, sacar á pública subasta por término de 30 dias, para su arriendo, el derecho de percibir los impuestos municipales que adeudan á su introduccion las carnes, cal, madera, nieve, tocino y embutidos, vino y vinagre, y los de fábrica que gravitan solamente sobre las carnes en general, tocino y embutidos; señalando para su único remate el lunes 26 de Setiembre próximo viniente y once horas de su mañana, el que se efectuará si convinieren en estas casas consistoriales bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de esta corporacion, y va inserto en el Boletín oficial de esta provincia con la tarifa de derechos que le acompaña.

Lo que se hace saber por medio de edictos y pregones en los parajes publicos de esta capital, periódicos de la misma, Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid para conocimiento de los licitadores.

Valencia 20 de Agosto de 1842.—P. A. D. A., Timoteo Lieru, secretario.

**BIBLIOGRAFIA.**

Diccionario de medicina y de cirugía prácticas.—Entre-ga 8ª del tomo 5º Se suscribe en la direccion, calle del Lobo, núm. 5, cuarto bajo de la derecha, y en las principales librerías del reino por entregas de 32 páginas, á 2 rs. vn. para Madrid y á 2½, francas de porte, para las provincias.

**TEATROS.**

**PRINCIPE.** A las ocho y media de la noche.  
1º Sinfonia á completa orquesta.  
2º Se pondrá en escena el drama nuevo en tres actos, traducido del frances, titulado

**RICARDO EL NEGOCIANTE.**

3º Baile nacional.  
4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

**EL SUTIL TRAMPOSO.**

En todos los intermedios tocará la orquesta vales de Straus y piezas escogidas de las mejores óperas, entre las cuales tendrán lugar el final de *Lucía de Lamermoor*, el terceto del acto tercero de *Lucrecia Borgia* y otras.

**CRUZ.** A las ocho y media de la noche.

**EL DIABLO COJUELO.**

**LA LAMPARA MARAVILLOSA.**

**CIRCO.** A las ocho y media de la noche.

**SAFO.**

grande ópera seria dividida en tres partes, música del célebre maestro Paccini.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.